



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 9 de febrero de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió a este Juzgado por reparto.

ARCENIS RAMÍREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00027-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC NIT. 901245793-2
Demandados: ARLEX FABIAN GALVIS RAMOS. C.C. 14.011.555 SIN CORREO E.

Revisada la demanda anterior se encuentra que no se aportó la prueba de existencia y representación de la empresa demandante, como tampoco se indicó el lugar de domicilio y notificaciones, físicas y virtuales, de la misma, requisitos que exige el art. 82, numeral 10) y 84, numeral 2, del C. G. P.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ANDRES FELIPE GALICIA MARTINEZ para que represente a INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.